



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 585-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 2, literal a), confiere al presidente de la República la atribución de nombrar y remover a los funcionarios públicos cuya designación le corresponda, de conformidad con la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Decreto núm. 530-25, del 11 de septiembre de 2025, dispuso que la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial pasara a denominarse Dirección de Desarrollo Provincial y funcionara como órgano desconcentrado del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 160-21, del 1 de agosto de 2021, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

VISTO: El Decreto núm. 530-25, del 11 de septiembre de 2025.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Aliberto Peña Rosario queda designado subdirector de la Dirección de Desarrollo Provincial.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, al Ministerio de Administración Pública, a la Dirección de Desarrollo Provincial, a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Cuentas y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

